

DECRETO 1545 DE 2015

(julio 23)

D.O. 49.582, julio 23 de 2015

por el cual se hace la designación de un miembro del Consejo Directivo del Instituto Caro y Cuervo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 189, numeral 13 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 489 de 1998 en concordancia con la Ley 5ª de 1942, el Decreto número 2712 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Caro y Cuervo fue creado mediante la Ley 5ª de 1942;

Que mediante el Acuerdo número 002 del 8 de julio de 2010, se adoptaron los estatutos del Instituto Caro y Cuervo;

Que en el artículo 9º de los Estatutos del Instituto Caro y Cuervo, se establece que harán parte del Consejo Directivo tres (3) representantes del señor Presidente de la República;

Que se hace necesario designar a uno (1) de los representantes del señor Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º. Désígnese como miembro del Consejo Directivo del Instituto Caro y Cuervo al doctor Juan Luis Mejía Arango, identificado con la cédula de ciudadanía número 8351889,

como representante del señor Presidente de la República.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de julio de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Cultura,

Mariana Garcés Córdoba.